

CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Para realizar **prácticas con menores** y aplicando la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia (BOE 29.07.2015), es **OBLIGATORIO** tramitar el **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**.

El certificado de delitos de naturaleza sexual se expide en cumplimiento de normativa catalana y española y es válido únicamente en España, por tanto, no se apostilla ni legaliza. Los extranjeros deben pedir un certificado de su país.

- ✓ Los certificados negativos de delitos sexuales deberán estar expedidos con fecha posterior al 1 de julio de cada curso académico
- ✓ En cuanto a los alumnos de nacionalidades diferentes a la española: “deberán acreditar, además de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación de condenas penales, actualizada, expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/ 2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- ✓ Este certificado deberá presentarse en documento original, debidamente legalizado o apostillado y acompañado de su traducción oficial.

Para más información:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>